

**CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ACTA 16**

**Al ser las 9:22 horas en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número 16 de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves 29 de agosto, 2019 en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), en La Valencia de Heredia.**

**ARTICULO I: VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes los siguientes delegados y delegadas:

- 1) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 2) **Señora Sileny Sánchez Durán**, representante suplente del Ministerio de Educación Pública.
- 3) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señora Ericka Alvarez Ramírez**, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 5) **Señora Luz María Chacón León**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- 6) **Señor Carlos Barrantes Ulloa**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 7) **Señor Lindor Cruz Jiménez**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 8) **Señor Alberto Delgado Paniagua**, representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

**8 miembros con derecho a voto.**

**Ausentes:**

**Para esta sesión, hubo representación total tanto institucional como de Organizaciones de Personas con Discapacidad.**

**INVITADOS:** Señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, señor Francisco Azofeifa Murillo, Asesor legal institucional y el señor Gustavo

Esquivel Quirós, asesor legal externo de la Junta Directiva.

**PRESIDE:** la señora presidenta Ericka Alvarez Ramírez, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**SECRETARIA DE ACTAS:** la señora Iris Ortiz Badilla.

**INTERPRETES DE LESCO:** señora Vanessa Pérez Aguirre y señor Edrian Pérez Ríos.

**SONIDO:** señor René Badilla Arbuola, Unidad de Comunicación.

**ARTÍCULO II: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Procede a consultar la señora presidenta si hay alguna modificación al orden del día propuesta.



**Sesión Ordinaria No. 16  
JUNTA DIRECTIVA  
CONAPDIS  
Jueves 29 de agosto, 2019**

<b>1.</b>	Comprobación del quórum
<b>2.</b>	Aprobación del orden del día
<b>3.</b>	<b>Aprobación de Actas:</b> 3.1 Aprobación del Acta Número 15 del jueves 08 de agosto, 2019.
<b>4.</b>	<b>Correspondencia</b>
<b>5.</b>	<b>Seguimiento de Acuerdos</b>
<b>6.</b>	<b>Asuntos del Comité Director</b>

<b>7.</b>	<b>Asuntos Dirección Ejecutiva</b> 7.1 Propuesta Reglamento de transporte público no colectivo bajo los medios dispuestos por la legislación vigente para personas con discapacidad. 7.2 Propuesta modificación al Reglamento para pago de viáticos a funcionarios del Conapdis. 7.3 Sustitución por vacaciones de la directora ejecutiva. 7.4 Presupuesto Extraordinario N°5. 7.5 Informe de asignación de puestos y su impacto financiero por ingreso al Servicio Civil 7.6 Descargo Informe Auditoría. 7.7 Acuerdo nombramiento Comisión para la certificación de idoneidad de sujetos privados para administrar fondos públicos. 7.8 Seguimiento acuerdos pendientes. 7.9 Proceso sancionatorio Bermúdez Méndez y Asociados. 7.10 Modificación al Artículo 34 del Reglamento de transferencias a personas con discapacidad. 7.11 Reglamento de Contratación Administrativa 7.12 Informe Semestral
<b>8.</b>	<b>Asuntos de Organizaciones de Personas con Discapacidad</b>
<b>9.</b>	<b>Asuntos de los señores y señoras delegados</b>

Se consulta si alguna persona delegada tiene observaciones al orden del día.

Solicita el señor Christian Ramírez Valerio se incluya un punto en el apartado de Señores y Señoras Delegadas, el cual sería un avance del trabajo que realiza la Comisión de Campaña 2019.

Manifiesta la señora Ileana Chacón Chacón su disconformidad con el cambio de fecha de la presente sesión, puesto que el Cronograma de Sesiones fue aprobado mediante acuerdo JD-08-2019, por lo que correspondía era tomar un acuerdo para realizar el cambio respectivo, por lo que solicita conste en actas lo aquí expresado.

Adicionalmente, solicita la señora delegada Chacón Chacón incluir 5 puntos en el apartado de Asuntos de Organizaciones de Personas con Discapacidad, en el siguiente orden:

- 1- Informe país
- 2- Asambleas consultivas
- 3- Referencia al Proyecto de Ley N°21311
- 4- Manejo de emergencias en la institución
- 5- Equipo de tecnología para accesibilidad de las personas con discapacidad visual

En el apartado de Señores y Señoras Delegadas:

#### **1- Actividad Presentación de la directriz sobre páginas web**

Se refiere también la señora Chacón Chacón al punto **7.6 Descargo del Informe de Auditoría**, en cuanto a que claramente en el Acuerdo JD-129-2019 se consignó la ruta a seguir en este tema, por lo que no comprende la razón de que se haya colocado en la agenda.

Indica el señor delegado Carlos Barrantes Ulloa que la Auditoría hizo la entrega en horas de la mañana en la Secretaría de Actas de dos documentos con número de consecutivo A.I.-083-2019 y A.I-084-2019, indicándose en este último que el "**Informe preliminar de auditoría de carácter especial sobre contratación administrativa infraestructura Sedes Conapdis (Chorotega, Brunca y Heredia)**" quedó en firme desde el martes 27 de agosto, 2019 y se le señala a la Administración que debe formular un Plan de Acción para subsanar las situaciones señaladas en el informe.

Sostiene la señora delegada Chacón Chacón que, si se toma en cuenta lo consignado en el Acuerdo JD-129-2019 que reza lo siguiente: "***Dar por conocido el informe preliminar emitido por la Auditoría Interna denominado "Informe de Auditoría de Carácter especial sobre contratación administrativa infraestructura Sedes Conapdis (Chorotega, Brunca y Heredia)", trasladando el mismo a la***

***Dirección Ejecutiva para lo que corresponda, de conformidad con lo establecido en los Artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno.***, no encuentra motivo o razón para agendar ese tema nuevamente. Además, se refiere al punto **7.1 Propuesta Reglamento de transporte público no colectivo bajo los medios dispuestos por la legislación vigente para personas con discapacidad**, dado que al no ser un documento accesible y tener cambios que no son visibles para ella, no ha podido revisar esos documentos por lo que estaría solicitando más tiempo en tanto logra coordinar algún tipo de apoyo.

Concuerda la señora presidenta en que por la manera como se ha trabajado el documento en cuestión es muy difícil lograr abarcarlo en su totalidad, por lo que solicita trasladar este punto para la próxima sesión, así como solicitar a la señora secretaria de actas un cuadro comparativo donde se muestre el texto original y la propuesta de texto que se requiere discutir, esto con el fin de agilizar la discusión.

Manifiesta la señora Barrantes Arroyo que a raíz de un oficio recibido el martes 27 de agosto, 2019, con relación al presupuesto para el año 2020, lo cual amerita verse como prioridad número uno, por lo que lo estaría colocando como punto 7.1 Situación presupuestaria 2020. Además, solicita que, por cuestiones de ética y credibilidad, se le asista a la Administración su derecho y se mantenga el punto que corresponde al descargo del Informe de Auditoría Interna, lo que permitirá aclarar cualquier situación allí expresada, máxime por el tiempo invertido en la elaboración de este documento.

Indica la señora presidenta que si bien es cierto el informe fue recibido en horas de la mañana del día de hoy, es prácticamente imposible conocerlo y discutirlo en esta sesión, haciendo también la salvedad de que la señora Auditora Interna está asistiendo a un Congreso, por lo que no es posible contar con una explicación o aclaración de dudas, por lo que estaría solicitando que no entre en la correspondencia de esta sesión y se traslade para la próxima, cuando la señora Olga López Corrales se encuentre presente.

**Al ser las 9:35, ingresa el señor Orlando Cervantes Benavides, representante propietario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.**

**9 miembros con derecho a voto**

Manifiesta la señora Ileana Chacón Chacón que está de acuerdo con lo discutido, sin embargo, considera debe constar en el acta el recibo de ambos documentos, haciendo la salvedad de que tanto su análisis como la solicitud para que la señora Auditora Interna se encuentre presente, se trasladen para la próxima sesión.

Concuerda la señora presidenta con la delegada Chacón Chacón, proponiendo se incluyan estas observaciones en el apartado de Correspondencia.

Una vez conocidas las modificaciones solicitadas al orden del día, se acuerda:

**Acuerdo JD-154-2019:**

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 16 del jueves 29 de agosto, 2019, con las modificaciones solicitadas por las personas delegadas y la Administración.

**9 votos a favor**

**ARTICULO III: APROBACIÓN DE ACTAS**

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario al Acta Número 15 del jueves 08 de agosto, 2019.

Realiza la señora Ileana Chacón Chacón las siguientes observaciones:

- 1- Se consigna el número de Acta como 14, siendo lo correcto 15.
- 2- Falta la juramentación del señor Alberto Delgado Paniagua.

Al respecto, se le aclara que la primera observación es correcta, por lo tanto, se procederá a su corrección de inmediato. En cuanto a la juramentación, se le

indica que la misma fue colocada en el apartado "**Comprobación del quórum**".

Una vez conocidas las observaciones, se acuerda:

**Acuerdo JD-155-2019:**

Aprobar el Acta N°15 de la Sesión Ordinaria Número 15 del jueves 08 de agosto, 2019, incorporando las observaciones realizadas por la señora Ileana Chacón Chacón.

**8 votos a favor**

**1 abstención, señor Orlando Cervantes Benavides, por no encontrarse presente la sesión pasada.**

**ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA**

Se procede a consignar la correspondencia recibida para la Sesión N°16.

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
DM-1029-08-2019	23-08-19	Sra. Ericka Alvarez, presidenta, Junta Directiva	Sra. Guiselle Cruz Maduro, ministra, Ministerio de Educación Pública	Nombramiento representante propietaria del Ministerio de Educación Pública ante la Junta Directiva
MS-DRRSHC-ARSL-05642-2019	22-08-19	Sra. Ericka Alvarez Ramírez, presidenta, Junta Directiva	Sra. Guiselle Lucas Bolívar, directora del Área rectora de salud de Limón	Solicitud apoyo para Feria de Emprendedurismo donde participan personas con discapacidad
Correo electrónico	05-08-19	Sra. Ericka Alvarez Ramírez,	Sr. Lindor Cruz, representante	Solicitud de apoyo para participar en el

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
		presidenta, Junta Directiva	de Organizaciones de Personas con Discapacidad	III Congreso Latinoamericano de Desarrollo Infantil y Discapacidad, organizado por Academia Latinoamericana de Desarrollo Infantil y Discapacidades (ALDID) y la Universidad Santa Paula. Se anexa oficio de invitación.
A.I.-083-2019	29-08-19	Señores y Señoras, Junta Directiva	Sra. Olga López Corrales, Auditora	Cumplimiento Acuerdo JD-837-2018
A.I.-084-2019	29-08-19	Señores y Señoras, Junta Directiva	Sra. Olga López Corrales, Auditora	Firmeza Informe SA-02-2019

Toda vez analizada la correspondencia para la sesión de hoy, en cuanto al oficio remitido por el Ministerio de Salud, se acuerda:

**Acuerdo JD-156-2019:**

La Junta Directiva del Conapdis acuerda respaldar el desarrollo de las actividades y la realización misma de la Feria de Emprendimiento para personas con discapacidad que organiza una Comisión interinstitucional conformada por la sociedad civil en Limón, programada para el mes de

noviembre.

**9 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

**Al ser las 9:57 de la mañana, ingresa la señora Ana Leonor Sanabria Romero, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.**

**10 miembros con derecho a voto.**

**Al ser las 9:57 de la mañana, ingresa el señor Roberto Aguilar Tassara, representante propietario de la Caja Costarricense del Seguro Social.**

**11 miembros con derecho a voto.**

En cuanto a la solicitud del señor Lindor Cruz Jiménez para participar del III Congreso Latinoamericano de Desarrollo Infantil y Discapacidad, organizado por Academia Latinoamericana de Desarrollo Infantil y Discapacidades (ALDID) y la Universidad Santa Paula se acuerda:

**Acuerdo JD-157-2019:**

Se acuerda aprobar la participación del señor Lindor Cruz Jiménez en el III Congreso Latinoamericano de Desarrollo Infantil y Discapacidad, organizado por Academia Latinoamericana de Desarrollo Infantil y Discapacidades (ALDID) y la Universidad Santa Paula, así como el pago de gastos de transporte, alimentación, hospedaje y costo de la inscripción a la actividad.

**8 votos a favor**

**3 abstenciones: señora Ana Leonor Sanabria Romero y señor Roberto Aguilar Tassara, por no contar con suficientes elementos para toma de decisión, señor Lindor Cruz Jiménez, por ser parte interesada en el acuerdo.**

**ACUERDO FIRME**

Solicita la señora Sileny Sánchez Durán se comparta por parte del señor Cruz Jiménez la información adquirida con la participación de dicho

congreso.

Señala la señora presidenta que el día de hoy se recibieron en la Secretaría de Actas por parte de la Auditoría Interna los siguientes oficios:

- 1- A.I.-083-2019: Cumplimiento Acuerdo JD-837-2018**
- 2- A.I.-084-2019: firmeza del Informe SA-02-2019**

Ambos no pudieron hacerse de conocimiento a las personas delegadas, por lo que corresponde recibirlos como tal, pero su discusión estaría posponiéndose para la próxima sesión.

Por último, se da por recibido el oficio remitido por el Ministerio de Educación Pública, quedando a la espera de la participación de la persona nombrada.

#### **ARTÍCULO V: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

Indica el señor secretario Carlos Barrantes Ulloa que este seguimiento se ha ido posponiendo hasta conocer el informe por parte de la Dirección Ejecutiva.

Señala la señora Ileana Chacón Chacón que efectivamente, el análisis que traiga la Dirección Ejecutiva será muy valioso, sin embargo, llama la atención al cumplimiento del Acuerdo JD-53-2019, puesto que el mismo se venció y, por ende, trae consecuencias para el órgano colegiado. Aunado a lo anterior, indica la señora delegada Chacón Chacón su preocupación por quién está elaborando la agenda y para qué está conformado el Comité Director, puesto que la función de este es velar porque los acuerdos pendientes se cumplan. Solicita además se le faciliten los oficios emitidos por la Dirección Ejecutiva donde se trasladan los temas a discutir al Comité Director.

Refiere la señora presidenta que sobre el Acuerdo JD-53-2019 hay un seguimiento especial, por cuanto requiere tratarse como un punto de

Comité Director, pero al estar la agenda de hoy con tantos temas, no fue posible incluirlo. Sin embargo, para ofrecer una respuesta a la delegada Chacón Chacón sin entrar en mucho detalle por tratarse de un tema confidencial, manifiesta que hasta la fecha no se ha logrado dar con el expediente el cual nunca estuvo en manos de la Dirección Ejecutiva ni en la Secretaría de Actas, lo que generó confusión y caos al no contar con los insumos necesarios para proceder, contando con la colaboración de la Asesoría Legal Externa.

Explica la señora presidenta que el traslado de documentos no se hace mediante oficio, más bien mediante carpetas digitales que la Dirección Ejecutiva traslada a la Secretaría de Actas donde se consignan las certificaciones, criterios técnicos y las propuestas de acuerdo para cada tema que se verán en la sesión correspondiente.

Mantiene su solicitud la señora delegada Chacón Chacón su solicitud de los oficios bien sea enviada al Comité Director o a la Secretaría de Actas por parte de la Dirección Ejecutiva con los temas que se solicitan incluir en el orden del día.

Indica la señora Alvarez Ramírez que no existe normativa al respecto que le obligue a trasladar la documentación de tal o cual forma, por lo que la practica que este Comité Director instauró fue la ya expresada.

Retoma su posición la señora Chacón Chacón manifestando que, en su condición de delegada, está solicitando esos oficios, por lo que requiere que cual sea la respuesta, se le haga llegar por escrito, citando además que tanto la Ley General de Administración Pública como el Reglamento de Junta Directiva señalan que la agenda debe elaborarla el Comité Director y por lo que puede deducir, ese órgano requiere de más empoderamiento y trae como ejemplo la suspensión de temas de interés a los cuales no se le ha dado seguimiento, como lo fue la proyección del documental que nunca se trasladó a las personas delegadas.

Aclara la señora presidenta que ese espacio fue necesario suspenderlo

por temas de tiempo, pero que, justamente el Comité Director estará trabajándolo para el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a fin de poder realizar un cine foro que permita la reflexión y la discusión entre las personas delegadas.

Informa el señor secretario Carlos Barrantes Ulloa que ha sido notificado de la publicación en La Gaceta del nombramiento del señor delegado Roberto Aguilar Tassara como vicepresidente electo del Comité Director, por lo que ya puede ocupar su puesto como tal.

Volviendo al tema del seguimiento de acuerdos, refiere la señora presidenta a que por razones de tiempo y en vista de que la agenda contiene muchos puntos por revisar, tomando en cuenta también las observaciones de la señora Chacón Chacón, el Comité Director tratará de documentar de forma más amplia las reuniones y abordaje de los temas.

Indica la señora Ileana Chacón Chacón que en el Reglamento de Junta Directiva se encuentra expreso el deber del Comité Director de elaborar la agenda.

## **ARTICULO VI: ASUNTOS COMITÉ DIRECTOR**

### **6.1. Alimentación personas delegadas de Junta Directiva**

Se refiere la señora presidenta Alvarez al Servicio de Advertencia remitido por la Auditoría Interna a la Dirección Ejecutiva, con respecto a la alimentación que se contrata para las personas delegadas de Junta Directiva, donde se informa que la Administración debe regular cuándo corresponde alimentación y bajo qué términos, entre otros aspectos. El mismo no fue colocado al no estar dirigido propiamente a la Junta Directiva, pero sí se considera importante traer a colación y a conocimiento de todos y todas.

Indica la señora Lizbeth Barrantes Arroyo que al tratarse de un Servicio de Advertencia y siendo que la Administración es la encargada de realizar la parte

de contratación, considera importante atender las recomendaciones del órgano auditor entre las cuales subraya:

- 1- Hacer una propuesta de reglamento para normar el servicio de alimentación.**
- 2- Solicitar la alimentación contra confirmación de las personas asistentes.**
- 3- Las personas funcionarias no pueden tomar de esa alimentación.**
- 4- Normar de acuerdo con el horario de sesiones.**

Entre las acciones que ya se están tomando, señala la señora Barrantes Arroyo que se encuentran preparando una propuesta de reglamento, la cual se dará a conocer próximamente para su aprobación.

Con base a lo anterior, solicita la señora presidenta confirmar a las personas asistentes su participación, de manera que se permita contar solamente con la alimentación previamente verificada.

Sugiere el señor vicepresidente Roberto Aguilar Tassara que en la convocatoria de cada sesión se coloque la propuesta de menú, así que cada persona delegada pueda decidir si desea consumir de los alimentos propuesto o si, por el contrario, no estaría requiriendo o el desayuno o el almuerzo ofrecido.

Propone el señor delegado Alberto Delgado Paniagua que, en lugar de solicitar a la Auditoría Interna que exponga para el órgano colegiado el servicio de advertencia supra citado como lo sugirió la señora presidenta, solicitar a la Dirección Ejecutiva traer la propuesta de Reglamento y ese mismo momento, que también se refiera al tema la Auditoría, lo que evitaría entrar en discusiones e intercambio de opiniones que no ayudan a racionalizar el tiempo como se debe, obteniendo de paso ambos criterios a la vez.

Se acoge la propuesta del señor delegado Delgado Paniagua.

**ARTICULO VII: ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA****7.1 Situación presupuestaria 2020**

Para discutir este punto, se autoriza el ingreso del señor Carlos Vargas Vargas, director administrativo.

Indica la señora Barrantes Arroyo que como es de conocimiento, la regla fiscal señala el crecimiento de los presupuestos de la institucionalidad en 4.6%. Debido a la particularidad del Conapdis como institución al funcionar con presupuesto de FODESAF y que financian principalmente dos programas: el programa de las personas en situación de abandono y el de las personas en situación de pobreza. Para el año 2019, ese presupuesto de FODESAF fue aprobado por la suma de 5 mil millones de colones, sabiendo de antemano que este no alcanzaría para cubrir la totalidad, pero al tratarse de una práctica de relación con FODESAF que cada cierto periodo Conapdis defiende presupuestos extraordinarios, teniendo que para este año ya fueron aprobados dos presupuestos extraordinarios y se está a las puertas de la aprobación de un tercero para sumar 8 mil millones de colones para cerrar el año.

Continúa la señora Barrantes indicando que al venir la regla fiscal se debe partir del presupuesto inicial, es decir, de los 5 mil millones de colones crecer un 4.6%, conllevaría a deducir que el Conapdis tiene un gran vacío debido a los presupuestos extraordinarios.

Refiere además la señora directora ejecutiva que el señor director administrativo estará exponiendo a continuación los posibles escenarios que estaría enfrentando la institución, esto por la imposibilidad de salirse de los alcances de esta regla fiscal, implicando el cierre de varios de los programas (pobreza y discapacidad) y quedaría el último trimestre sin financiamiento para el programa de personas en situación de abandono, no sin antes manifestar las diferentes gestiones que la Administración ha venido desarrollando como el envío de oficios a diferentes instancias como el Ministerio de Hacienda, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social,



recibiendo respuesta únicamente de la Dirección Ejecutiva de la STAP indicando que definitivamente, el Conapdis debe acogerse a la Regla Fiscal. Inclusive, se tuvo un acercamiento con el señor presidente de la república, sin embargo, todavía no se tiene respuesta concreta sobre si FODESAF y el Conapdis pudieran exonerarse de esta aplicación.

Comenta el señor Carlos Vargas Vargas que este programa siempre ha sido deficitario desde su formulación, nunca ha cubierto las necesidades al 100%, yendo contra cualquier principio presupuestario conocido, manejándose únicamente a través de presupuestos extraordinarios, recalcando lo indicado por la señora Barrantes Arroyo en cuanto a las gestiones con autoridades superiores que ya la institución ha realizado.

Una vez discutida la relevancia y las consecuencias que puede traer para la institución la entrada en vigor de la Regla Fiscal, se toman los siguientes acuerdos:

#### **CONSIDERANDOS:**

- a) Considerando que el Artículo 28 de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad establece el derecho a un nivel de vida adecuado y a la protección social y que además señala, que las personas con discapacidad que vivan en situación de pobreza tienen el derecho a la asistencia del Estado para sufragar sus gastos relacionados con su discapacidad.
- b) De conformidad con el artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" y el artículo 4 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo No. 41641-H y su reforma, las entidades del Sector Público No Financiero deberán elaborar su presupuesto ordinario para el periodo 2020 con pleno apego a lo establecido en el artículo 11 del citado Título y deberán presentar copia de estos a la Stap, a fin de que esta proceda a emitir la respectiva certificación sobre el cumplimiento de la regla fiscal.

- c) La aplicación de dicha regla fiscal implica para el programa de convivencia familiar, el cual es deficitario desde su formulación, que el mismo no pueda atender a las personas que reciben las transferencias electrónicas de dinero, para cubrir sus necesidades en el periodo completo de 2020.
- d) No ha sido una responsabilidad de Conapdis, que exista este déficit presupuestario, ya que la fuente de financiamiento de la que se nutre el programa de convivencia familiar es FODESAF, quienes históricamente han solventado dicho déficit con presupuestos extraordinarios, producto de las devoluciones que otras instituciones deben realizar a ese fondo, por subejecuciones presupuestarias del periodo inmediato anterior.
- e) Como la regla fiscal establece que únicamente se considera el presupuesto ordinario de año 2019, más un crecimiento del 4,67% de ese monto; no contemplando los recursos extraordinarios, es imposible para el Conapdis, resolver el citado déficit con el crecimiento ya determinado para el periodo.
- f) Que la administración de Conapdis, informa que ha generado sendas misivas a las más altas autoridades gubernativas, como la Ministra de Hacienda, Ministro del Instituto Mixto de Ayuda Social, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Autoridad Presupuestaria, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, entre otros; para que conozcan las consecuencias que se derivarán de la aplicación de la regla fiscal al principal programa que tiene esta institución, para las personas con discapacidad que requieren de esa prestación económica para vivir y a la fecha se persiste invariablemente en la aplicación de tal restricción.
- g) Que en la Sesión Ordinaria N°12 del 27 de junio, 2019, mediante Acuerdo JD-119-2019, la Junta Directiva también elevó oficio al señor Presidente de la República, así como al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a la Ministra de Hacienda y al Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social.
- h) Que la Ley 9303 establece que el Conapdis es el ente rector en materia de discapacidad y que tiene como uno de sus fines fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales de la población con discapacidad por parte de las entidades públicas y privadas.



- i) Que, de acuerdo a esta misma ley, le corresponde a la Junta Directiva aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis, además de velar por la buena marcha de la institución.

**Por tanto:**

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

**Acuerdo JD-158-2019:**

- 1- Formular bajo protesta, el presupuesto ordinario de Conapdis para el periodo presupuestario 2020, en atención a lo que establece la regla fiscal, pese a que en estos términos el presupuesto es insuficiente para atender los mandatos legales y supraleales que tiene la institución de cara a las personas con discapacidad en situación de pobreza y pobreza extrema que, según la última encuesta, son más de 320.000 personas, ya que se presentaría un faltante de al menos dos mil millones de colones para la atención de parte de esta población.
- 2- Aunado a lo anterior, se acuerda conformar y activar de forma inmediata, una Comisión de representantes de la Junta Directiva y la Administración del Conapdis, para que se generen todas las acciones pertinentes, ante las diversas autoridades, incluidas de ser necesario, acciones legales, judiciales, legislativas para que se resguarden los derechos de las personas con discapacidad que dependen de las transferencias económicas del programa de pobreza y discapacidad, para atender sus necesidades de la vida diaria.
- 3- Comuníquese con carácter urgente a la sociedad civil de manera accesible y comprensible los alcances de la situación a la que refiere este acuerdo.

**11 votos a favor**  
**ACUERDO FIRME**

**Acuerdo JD-159-2019:**

Con base en el Acuerdo JD-158-2019, se acuerda nombrar en la Comisión que estará analizando y brindando seguimiento a las acciones relacionadas con el tema supra citado, a las siguientes personas:

**-Señor Lindor Cruz Jiménez, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.**

**-Señor Carlos Barrantes Ulloa, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.**

**-Señor Christian Ramírez Valerio, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.**

**-Señora Ileana Chacón Chacón, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.**

**-Señora Ericka Alvarez Ramírez, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

**-Señora Luz María Chacón León, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.**

En cuanto a las personas representantes de la Administración, estas serán delegadas por la Dirección Ejecutiva.

**11 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

### **7.2 Propuesta modificación al Reglamento para pago de viáticos a funcionarios del Conapdis.**

Una vez analizadas y consensuadas las modificaciones sugeridas para el Reglamento para pago de viáticos a funcionarios del Conapdis, se acuerda:

#### **Considerandos**

- I. Que el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos R-DC-111-2011 de la Contraloría General de la República establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y de transporte, deban realizar los funcionarios o empleados del Estado y de las instituciones y empresas públicas o estatales, en adelante entes públicos, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de éstas, según lo

disponen la Ley No. 3462 del 26 de noviembre de 1964 y el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 7927-H del 12 de enero de 1978, cuando, en cumplimiento de sus funciones, deban desplazarse dentro o fuera del territorio nacional.

- II. Que el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos R-DC-111-2011 de la Contraloría General de la República, establece en sus artículos 6,7,8,10,17,21,22 y 29 potestades para que cada administración institucional pueda determinar de forma previa, formal y general aspectos en las materias que estos desarrollan.
- III. Que producto del análisis correspondiente, en efecto, se determina la necesidad de regular las materias estipuladas en los artículos mencionados supra.
- IV. Que en la reciente aprobación del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte del Conapdis, no se tomó en cuenta a las personas que representan en Junta Directiva, a las organizaciones de personas con discapacidad quienes, en el ejercicio de esa representación, son funcionarios públicos de hecho.

**Por tanto:**

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

**Acuerdo JD-160-2019:** Aprobar la modificación del Reglamento Interno de Gastos de Viaje y de Transporte, modificando su Artículo 9 y todo el contenido que haga alusión al Comité de información de personas con discapacidad COINDIS según la propuesta trabajada en conjunto entre la Administración y las personas delegadas representantes de Organizaciones en Junta Directiva. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que se publique de inmediato en el diario oficial La Gaceta.

**11 votos a favor**

**ACUERDO FIRME****7.3 Sustitución por vacaciones de la directora ejecutiva.**

En vista del derecho que les asiste a las personas funcionarias al disfrute de sus vacaciones, se acuerda:

**ACUERDO JD-161-2019:**

En virtud de que la señora Lizbeth Barrantes Arroyo estará disfrutando de sus vacaciones legales en las fechas comprendidas entre el viernes 09 de setiembre, 2019 y hasta el miércoles 18 de setiembre, 2019 inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 inciso h) de la Ley 9303, se acuerda nombrar al señor Francisco Azofeifa Murillo como Director Ejecutivo a.i del CONAPDIS durante el periodo indicado.

**11 votos a favor****ACUERDO FIRME****7.4 Presupuesto Extraordinario N°5.**

Se autoriza el ingreso del señor Eric Espinoza Villalobos, encargado de la Unidad Financiero Contable.

Procede el señor Espinoza Villalobos a detallar lo referente al presupuesto extraordinario.

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
***Presupuesto Extraordinario 5-2019***  
***JUSTIFICACION DE INGRESOS***

En el presente presupuesto extraordinario, se propone incorporar recursos por **¢40,000,000.00 (cuarenta millones de colones netos)**. Según la siguiente clasificación de reglones de ingresos:

**1 ingresos Corrientes**

**1.4 Transferencias Corrientes****1.14.01.1.0.0.000.01 Transferencias del Gobierno Central LEY 9303**

De la fuente de financiamiento Gobierno Central-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 9303 se procede a incorporar recursos por la suma de **¢40,000,000.00 (cuarenta millones de colones netos)**.

Mediante DECRETO LEGISLATIVO N.º 9711, EXPEDIENTE N.º 21.427 publicado en el alcance no 174 a la gaceta no 145 del lunes 5 de agosto del 2019, la Asamblea Legislativa decreta el tercer presupuesto extraordinario de la república para el ejercicio económico del 2019 y tercera modificación legislativa de la ley n° 9632, ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la república para el ejercicio económico 2019 y sus reformas.

En el supra citado decreto se incorpora a favor del Conapdis la siguiente transferencia para el cumplimiento de sus fines según Ley 9303, del 26/05/2015:

Programa: 732-00		
DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Subprograma: 02		
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Registro Contable: 212-732-02		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000.000,00
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	40.000.000,00
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	40.000.000,00
60102 001 1310 3570 211	CONSEJO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 9303, DEL 26/05/2015). Céd-Jur: 3-007-701595	40.000.000,00
Total aumentar Subprograma: 02		40.000.000,00
Total aumentar Programa: 732		40.000.000,00
Total aumentar Título: 212		86.179.145,00

Página: 43

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Presupuesto Extraordinario #5-2019**  
Presupuesto de ingresos

**Estado Ingresos**

CODIGO PRESUPUESTARIA	GRUPOS Y RENGLONES	ASIGNACION
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	
		40,000,000.00
1.14.01.1.0.0.000.01	Transferencias corrientes Gobierno Central -LEY 9379	40,000,000.00
	<b>TOTAL, DE INGRESOS</b>	<b>40,000,000.00</b>

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**  
**Presupuesto Extraordinario #5-2019**  
**JUSTIFICACION DE EGRESOS**

**6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS****6.02.99 Otras transferencias a personas**

De acuerdo con el oficio UAPPS-99-2019 (Anexo), de la Unidad de Autonomía Personal y Protección Social del Conapdis, se justifica el egreso para transferir prestaciones monetarias mensuales para personas con discapacidad en situación de pobreza y abandono con el fin de que puedan accezar a servicios de apoyo residencial y a la satisfacción de necesidades básicas y derivadas de la discapacidad.

En atención al Convenio entre el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y el Patronato Nacional de Rehabilitación, para el traslado, ubicación y financiamiento de personas con discapacidad mayores de 18 años en situación de abandono.

En el cual se establece como objetivo general, brindar a la población con discapacidad beneficiaria referida por el PANARE, servicios residenciales de la más alta calidad y apoyos para el desarrollo de su autonomía y el mejoramiento de su calidad de vida, en plena concordancia con el paradigma de abordaje de la discapacidad desde los derechos humanos.

El Ministerio de Salud le hace un traslado de recursos al Conapdis para el cumplimiento de dicho objetivo, por un monto total de ¢40.000.000 para la atención de un total de 8 personas durante los meses de agosto a diciembre del año 2019.

Dichos recursos serán destinados a cubrir los costos de los servicios residenciales, los cuales consideran alimentación, artículos personales, atención directa, complementos nutricionales, mantenimiento, artículos de limpieza, material didáctico, medicamentos especializados, mensualidad, pañales, recreación, servicios públicos, transporte, vestido y calzado y alquiler de vivienda.

**Presupuesto Extraordinario # 5-2019**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
ESTADO DE EGRESOS

CODIGO PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE PARTIDAS	ASIGNACION
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
40,000,000.00		
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	
6.02.99	Otras transferencias a personas	40,000,000.00
	<b>TOTAL, DE EGRESOS</b>	<b>40,000,000.00</b>

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad****Presupuesto Extraordinario # 5-2019**

## ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

FUENTE DE INGRESO	MONTO	PARTIDA DE EGRESO	MONTO
DE LEY 9303	40,000,000.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,000,000.00
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>40,000,000.00</b>		<b>40,000,000.00</b>

**CONSIDERANDOS:**

1. En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.



2. De acuerdo con lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas mediante resolución R-DC-24-2012, publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a la Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012.
  - a. En el acápite 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto, de las supra mencionadas Normas Técnicas. Se establece que "Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
3. Que, los fondos aquí reflejados, provienen del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
4. Que, esta transferencia se desarrolla en el marco del Convenio vigente entre PANARE y Conapdis.

**POR TANTO:**

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

**Acuerdo JD-162-2019:**

De conformidad con la información presentada por el señor Carlos Vargas Vargas, de la Dirección Administrativa, enviada a la Dirección Ejecutiva mediante oficio DA-075-2019 y referida a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, en el oficio DE-822-2019, se aprueba el Presupuesto Extraordinario N°5-2019 por un total de **¢40,000,00.00 (cuarenta millones de colones netos)** para la atención de las 8 personas egresadas del Patronato Nacional de Rehabilitación para cubrir el período que va de agosto a diciembre, 2019.

**9 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

**7.5 Informe de asignación de puestos y su impacto financiero por ingreso al Servicio Civil**

**Al ser las 12:26 de la tarde, se retira la señora Sileny Sánchez Durán, representante suplente del Ministerio de Educación Pública.  
10 miembros con derecho a voto.**

**Considerandos**

1. Que por la entrada en vigor de la Ley N°9303, el Conapdis pasa al Régimen Estatutario del Servicio Civil.
2. Que la Ley 9303, en su artículo 8 establece dentro de las funciones de la Junta Directiva de Conapdis, lo siguiente:  
Inciso d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.  
Inciso o) Aprobar la organización interna de la institución.
3. Que mediante oficio de aprobación N° AGRH-OSC-SOCIAL-OF-125-2019 y la Resolución N° AGRH-OSC-SOCIAL-R-030 enviado por las autoridades de la Dirección General del Servicio Civil, se aprueba el informe de asignación de puestos de Conapdis, donde están contenidas las nuevas clasificaciones de puestos.
4. Que analizado por parte de la Unidad de Recursos Humanos y Financiero Contable el informe de asignación de puestos, existe un impacto al alza, sobre las partidas presupuestarias que se utilizan para el pago de salarios y pluses salariales, así como las que devienen obligatorias para el pago de la seguridad social
5. Que la asignación presupuestaria que realizó el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el Conapdis en el año 2019, es suficiente para cubrir este impacto, por cuanto el uso de los recursos ha tenido una subejecución importante, en función de la cantidad de plazas vacantes que en este periodo presupuestario se mantienen, implicando un ahorro de recursos ¢598 709 482,00 (Quinientos noventa y ocho millones



setecientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos colones) asignados que posibilitan el gasto, para el 2019.

**Acuerdo JD-163-2019:**

Aprobar las anteriores modificaciones en la partida Remuneraciones para atender los gastos derivados de la implementación de la asignación de puestos al Servicio Civil, por un monto total de ₡167.878.098,84 (ciento sesenta y siete millones ochocientos sesenta y ocho mil noventa y ocho colones con ochenta y cuatro céntimos), con base al informe final de asignación de puestos del Conapdis, que aprobó el Servicio Civil, desglosadas de la siguiente forma:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos	71,949,414.00
0.03.01 Retribución por años servidos	32,829,562.57
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	20,662,328.70
0.03.03 Decimotercer mes	10,449,260.73
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	11,603,320.74
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1,881,619.58
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	6,585,668.53
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1,881,619.58
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3,763,239.16
0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	6,272,065.26
Total:	167,878,098.84

**8 votos a favor****ACUERDO FIRME****7.6 Acuerdo nombramiento Comisión para la certificación de idoneidad de sujetos privados para administrar fondos públicos.**

**CONSIDERANDOS:**

- I. **Primero:** La Ley N°8823 del 5 de mayo de 2010, publicada en La Gaceta N°105 del 1 de junio de 2010, reformó los artículos 2 y 4 de la Ley N°7755, 11 de la Ley 7012 y 18 de la Ley 7972, relevando a la Contraloría General de la República de la atribución de calificar a sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos, por lo que el requisito de calificación de idoneidad se regirá por lo establecido en las normas vigentes que le dan sustento y corresponderá a los entes concedentes de los recursos establecer la regulación interna para el otorgamiento de dicha calificación.
- II. **Segundo:** Que como resultado de dicha normativa, corresponde a la Administración concedente de los recursos el otorgamiento de la calificación de sujeto privado idóneo para administrar fondos públicos, según la Ley N°7972 "*Ley Creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución*", y la Ley N°8783, que corresponde a la "*Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N°5662*". En el cumplimiento de esa función, la Administración del CONAPDIS, determinará bajo su responsabilidad la emisión de las regulaciones para este trámite, considerando que en su rol de concedente también debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno, y lineamientos emitidos por el Ente Contralor.
- III. **Tercero:** Que el Reglamento sobre la calificación de idoneidad de sujetos privados para administrar fondos públicos del Conapdis establece las regulaciones a que deben someterse los sujetos de derecho privado que soliciten la declaratoria de idoneidad para administrar fondos públicos provenientes de transferencias y partidas específicas, establecidas en la Ley 7972 y 8783, contempladas en los presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la República en beneficio del CONAPDIS.



- IV. Cuarto:** Que en el artículo N°9, del reglamento supra citada establece que la valoración previa de la idoneidad del sujeto privado para administrar fondos públicos estará a cargo de una Comisión Especial creada a su efecto, nombrada por la Junta Directiva.

**Por tanto, se acuerda:**

**ACUERDO JD-164-2019:** La Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad acuerda nombrar la Comisión especial sobre la calificación de idoneidad de sujetos privados para administrar fondos públicos del Conapdis, conformada por las siguientes personas funcionarias: señora María Eugenia Salas Mora, de la Dirección de Desarrollo Regional, señora Andrea Sánchez Montero de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Eric Espinoza Villalobos, de la Unidad Financiero Contable, en calidad de coordinador”.

**10 votos a favor**

**ACUERDO FIRME**

Por razones de tiempo, propone la señora presidenta trasladar los puntos restantes, por lo que se acuerda:

**Acuerdo JD-165-2019:**

Trasladar los puntos 7.7, 7.8, 7.9, 7.10 y 7.11 para la próxima sesión ordinaria, quedando consignados en ese mismo orden en el orden del día.

**9 votos a favor**

**1 voto en contra, señora Ileana Chacón Chacón, por considerar que la dinámica está llevando a la acumulación de temas.**

Al quedar varios puntos pendientes para la próxima sesión y con el fin de abarcarlos de la mejor manera, se acuerda:

**Acuerdo JD-166-2019:**

Sesionar hasta las 3:00 de la tarde el próximo jueves 12 de setiembre, 2019.

**10 votos a favor**

**LISTA DE ASISTENCIA MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA**

**Lista de Asistencia**  
 Sesión Ordinaria Número 16  
 Jueves 29 de agosto, 2019  
 Miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva  
 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)

NOMBRE	INSTITUCIÓN/ONG	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
Aguilar Tassara Roberto	CCSS	8:40 am		[Firma]
Alvarez Ramirez Ericka	MTSS	[Firma]		[Firma]
Alvarez Rojas Natalia	MTSS			
Barrantes Ulloa Carlos	ONG'S	8:20 am		[Firma]
Bermúdez Sibaja Francini	ONG'S			
Cervantes Benavides Orlando	MOPT			
Chacón Chacón Ileana	ONG'S	9:00 am		[Firma]
Chacón León Luz María	IMAS	8:49:00		[Firma]
Cruz Jiménez Lindor	ONG'S	8:20		[Firma]
Delgado Paniagua Alberto	MICITT	8:30		[Firma]
Lacé Mora Juan Carlos	IMAS			
Méndez Blanco Christian	MOPT			
Obando Fallas Gerardo	ONG'S			
Piedra Miranda Juan	ONG'S			
Prendas Garita Ana Victoria	ONG'S			
Ramírez González Sofia	INA			
Ramírez Valerio Christian	ONG'S	8:20 am		[Firma]
Sanabria Romero Ana Leonor	INA	10 am		[Firma]
Sánchez Durán Sileny	MEP	8:30		[Firma]
Ucles Villalobos Vanessa	CCSS			
Villalobos Vindas Jannixia	MICITT			

**Al ser las 1:02 de la tarde, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas**



ACTA 16

**Conapdis** jueves 29 de agosto, 2019

Sesión ordinaria

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad  
Libro de Actas

**195**

Junta Directiva

con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria N°16 celebrada el jueves 29 de agosto 2019, estando las siguientes personas: señor Christian Ramírez Valerio, señora, señora Ileana Chacón Chacón, señor Lindor Cruz Jiménez, señor Orlando Cervantes Benavides, señor Alberto Delgado Paniagua, señora Luz María Chacón León, señora Ana Leonor Sanabria Romero, señor Carlos Barrantes Ulloa, señor Roberto Aguilar Tassara.

**Ericka Alvarez Ramirez**  
Presidenta

**Carlos Barrantes Ulloa**  
Secretario

**Votos disidentes:**

**Acuerdo JD-165-2019: señora Ileana Chacón Chacón.**

*cha*

iob

